 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 00893	FECHA	09 MAR. 2023	PÁGINA	1 de 4

"POR LA CUAL SE CONFORMA UN BANCO DE ELEGIBLES PARA PROVEER MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO EL CARGO DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR, EN CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA Y/O TEMPORAL MAYOR A CUATRO (4) MESES, EN LA VIGENCIA 2023"

El Secretario de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1075 de 2015- único reglamentario del Sector Educación. - la Circular 2017000000 del 09 de febrero de 2017 CNSC, el Decreto Delegatario No. 084 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Nacional los empleos en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar mérito y calidades de los aspirantes.

Que, en desarrollo de lo establecido para la situación administrativa de ENCARGOS, el Decreto 1278 de 2002 en su artículo 14 determina:

" Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva."


Que la ley 1960 de 2019, modificó el artículo 24 de la ley 909 de 2004, en cuanto a los Encargos de los empleos de carrera, estableciendo:

" Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

En desarrollo de la precipitada disposición, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Circular 2017000000027 del 9 de febrero de 2017, en el cual determinó las instrucciones para la provisión de los empleos de Directivos Docentes mediante Encargo, señalando, entre otros asuntos que: "La entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN			
	Versión: 01			
RESOLUCIÓN N° 00893		FECHA	09 MAR. 2023	
		PÁGINA	2 de 4	

encargo de las vacantes definitivas o temporales, para la cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo”.

En igual sentido, se expidió por parte de la misma Comisión la Circular No. 20191000000117 a fecha 29 de Julio de 2019, dirigida a Representantes legales y Jefes de Unidades de Personal de entidades del Sistema General de carrera Administrativa, de los sistemas Específicos o Especiales de origen legal y de los Sistemas Especiales los que de orden de la ley les aplica transitoriamente la ley 909 de 2004.

Que, con ocasión a lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta expidió la Resolución No. 00194 del 23 de enero de 2023, *“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION TRANSITORIA DE VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES MEDIANTE ENCARGO EN LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*.


Que, conforme al procedimiento establecido en la Resolución No. 00194 del 23 de enero de 2023, la Secretaria de Educación Municipal de San Jose de Cúcuta, mediante la Circular No. 006 del 30 de enero de 2023, inició el proceso de convocatoria para el encargo de seis (06) vacantes definitivas del cargo directivo docente - coordinador, dirigida a Docentes en Propiedad de las Instituciones Educativas adscritas a la Planta de Personal del Municipio San José de Cúcuta, en la cual se determinaron todas las etapas y todos los requisitos que deben observarse dentro de este proceso de convocatoria, con indicación expresa de los diferentes criterios de desempate previstos en la Circular 20191000000117 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en la Circular No. 006 del 30 de Enero de 2023, se estableció que una vez declarada la firmeza de los resultados de la presente convocatoria y con ocasión al estudio y análisis que se ha efectuado a los postulantes inscritos como aspirantes a ocupar en modalidad de ENCARGO un empleo como Directivo Docente COORDINADOR, la Secretaría de Educación Municipal mediante acto administrativo motivado, podrá adoptar con estos resultados una lista de Elegibles que podrá ser utilizada en la vigencia 2023, a fin de agilizar los procesos de suplencia de estos cargos que presenten vacancia definitiva y/o Temporal mayor a cuatro meses, que surjan con posterioridad a la presente convocatoria, mientras se surte un Proceso de Convocatoria Nacional Docente organizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que habiendo adquirido firmeza la lista de aspirantes a Directivo Docente - Coordinador en la modalidad de Encargo, con ocasión a la convocatoria reglamentada en la Circular No. 006 del 30 de Enero de 2023, el pasado 07 de marzo de 2023 esta entidad Certificada en Educación, procede a conformar y adoptar la correspondiente LISTA DE ELEGIBLES, en estricto orden de Mérito con los aspirantes o concursantes que participaron en La Convocatoria hecha a través de la citada Circular, para el Cargo de Coordinador de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta.

En el evento de presentarse empate en las respectivas posiciones, para efectos de dirimirse se tendrá en cuenta los criterios establecidos en la Resolución No. 00194 del 23 de enero de 2023, más la condición de incapacidad que bien pueda tener el aspirante elegible.


Que, en mérito de lo expuesto, La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta.

 ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 00893	FECHA	09 MAR. 2023	PÁGINA	3 de 4	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y adoptar Banco de Elegibles para proveer mediante Encargo, vacantes definitivas y/o temporales superiores a cuatro (4) meses, en el cargo de Directivos Docentes COORDINADORES de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, conforme a los Resultados de méritos Consolidados y en firme de la Convocatoria hecha a través de la Circular 006 del 30 de Enero de 2023 así:

No.	NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE
1	PEDRO PABLO MANRIQUE CHAUSTRE	70
2	SIFREDY ANAYA	65
3	ALVARO EUGENIO CRUCES SUAREZ	65
4	LILIANA RUBIO WALDO	65
5	EMIRO EDSADIS CARVAJAL PARRA	65
6	INGRID YUDITH YAÑEZ BOTELLO	65
7	URIEL SALVADOR REY ECHAVEZ	60
8	MARTIN ALEXIS BARRIENTOS RODRIGUEZ	60
9	MARILSE ARAQUE PABON	60
10	LUIS ALFONSO CABALLERO PEREZ	60
11	MARIBEL RIAÑO DELGADO	60
12	LUIS FRANCISCO CACUA BARRETO	60
13	YOLIMA ESTHER RODRIGUEZ PINEDA	55
14	OSBALDO GAMBOA JAIMES	55
15	JESUS ANTONIO CAMARGO ARIAS	55
16	GENNY CAROLINA GARCÍA MORALES	55
17	NADIN MAURICIO TAMARA RODRIGUEZ	55
18	KATHERINE GARCIA ROZO	55
19	JAVIER LEONARDO TORRADO RODRIGUEZ	55
20	GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ REYES	50
21	MONICA URIBE JOYA	50
22	CAROLINA FLOREZ URBINA	50
23	HERNAN TAMAYO PEREZ	50
24	LEIDY CAROLINA MUÑOZ BLANCO	50
25	DERLI JOHANNA DELGADO	50
26	ADRIANA MARCELA TARAZONA ORTEGA	45
27	EULALIA ROPERIO GELVIZ	45
28	HELMUTH JHONATHAN IBARRA VELANDIA	45
29	CARMEN YAJAIRA GAMBOA JAIMES	45
30	LUZ KARIME REYES VILLAN	45
31	NORBERTO ALEXANDER OSORIO RINCON	45
32	LUZ MARI PACHECO DURAN	45
33	JOSE ELIAS CALDERON	40
34	NELLY KATHERINE ACEVEDO FLOREZ	40
35	NINI JOHANNA TORRES CADENA	40
36	OSCAR MAURICIO CABALLERO VARGAS	35
37	AMAYA SANTIAGO DENIS DEL CARMEN	30
38	GERMAN PASTOR BELTRAN ESLAVA	30
39	FREDY AGUSTIN ACEVEDO CRUZ	30
40	MARLON ALIRIO MARTINEZ SARMIENTO	30

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-C2-P2-F1	
	RESOLUCIÓN			
	09 MAR. 2023			
RESOLUCIÓN N° 00893	FECHA		PÁGINA	4 de 4

No.	NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE
41	WILLIAM PENA PORTILLA	30
42	GERMAN FLOREZ JAIMES	25
43	EDUARDO ALFONSO RODRIGUEZ ECHENIQUE	25
44	FREDY ROBERTO MEDINA GALVIS	25
45	OLGA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ	20

ARTICULO SEGUNDO: Una vez provista la vacante de Coordinador, sea este Definitiva o temporal mayor a cuatro (4) meses, en cualquiera de nuestras Instituciones Educativas Oficiales, del municipio de San Jose de Cúcuta, la lista del Banco de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente, para proveer la nueva vacante en la planta de personal durante la vigencia 2023.

Parágrafo 1.- Los elegidos que sean nombrados en la modalidad de Encargo como COORDINADORES no requieren demostrar al momento de tomar posesión que cumplen con los requisitos, toda vez que son docentes que poseen Derechos de carrera por encontrarse inscritos en el Escalafón Nacional Docente y haber demostrado reunir todos los requisitos en el desarrollo de la respectiva convocatoria.

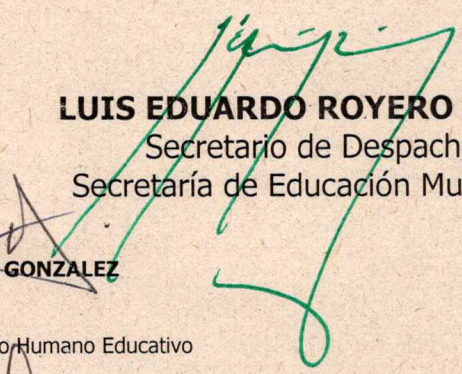
Parágrafo 2.- Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar el respectivo nombramiento, se acudirá a los criterios de desempate dispuestos en la Resolución No. 00194 del 23 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser publicada a través de la página WEB de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta www.semcuta.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no proceden recurso alguno.

San José de Cúcuta, 09 MAR. 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: **MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ**
 Subsecretaria de Despacho
 Subsecretaría de Desarrollo del Talento Humano Educativo

Revisó: **LOLA CARVAJAL AGUILAR**
 Profesional Especializado

Elaboró: Elizabeth Mantilla Castellanos
 Secretaria